

Beneficios

Ser integrante de la Red Nacional de Candidatas te permitirá:

Recibir

- Orientación en caso de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).
- Asesoría para presentar denuncia por VPMRG.
- Acompañamiento en casos de VPMRG.
- Información en materia de VPMRG.



Ser integrante del grupo de Whatsapp de la red

- Que es el canal por el cual el IEEQ te compartirá información en materia de VPMRG y temas vinculados a la misma.



En caso de resultar electa

- Integrar la Red de Mujeres Electas en el Estado.



RED DE
MUJERES ELECTAS
amcee
QUERÉTARO

¿Cómo registrarse?

Si eres candidata a una Diputación o integrante del Ayuntamiento:

- 1**  **Entra a:**
<https://pe.eleccionesqro.mx/2023-2024/contenido/Red-nacional-candidatas/>
- 2**  **Da click en:
Formato de Consentimiento
para descargarlo**
- 3**  **Imprime, completa
y firma el formato**
- 4**  **Envíalo a:
red.candidatas2023-2024@ieeq.mx**

¡Lista!
**Ya eres parte
de la Red**



RED NACIONAL DE CANDIDATAS

a un cargo de
elección popular en el
Proceso Electoral Local
2023-2024



RED NACIONAL
DE CANDIDATAS
amcee
QUERÉTARO

Contexto

La desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito público sigue vigente a pesar de los esfuerzos implementados por equilibrar la participación y representación política entre ambos géneros.

En México:

- ✓ Las mujeres alcanzaron el reconocimiento de su derecho a votar y ser votadas en **1953**, con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Con la reforma constitucional de **2014**, se instituyó como principio la paridad de género en la postulación de candidaturas.
- ✓ En **2019**, se transitó a la “paridad en todo”.

Esto trajo consigo el recrudecimiento de la violencia de la cual pueden ser objeto las mujeres cuando participan en la vida pública y que, en **2020**, fue definida como **Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género**.

¿Qué es la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)

Es “toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.”¹

1. Artículo 20 Bis, primer párrafo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Con el objetivo de establecer un canal de comunicación institucional como estrategia en pro de la erradicación de la VPMRG y con la finalidad de acompañar a las mujeres que participarán en la vida pública de nuestro Estado en el Proceso Electoral Local (PEL) 2023-2024, el 31 de enero de 2024, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ) y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), firmamos el convenio por el cual se establecieron las bases para la implementación de la Red Nacional de Candidatas.²



RED NACIONAL DE CANDIDATAS

amcee

QUERÉTARO

2. Así como de la Red de Mujeres Electas versión 2024.

¿A quién va dirigida?

A las **mujeres candidatas** (propietarias y suplentes; de mayoría relativa o representación proporcional) a los cargos de elección popular en el PEL 2023-2024:

- ✓ **Diputaciones**
- ✓ **Ayuntamientos** (presidencias, sindicaturas y regidurías)



Objetivo

Brindar orientación, asesoría y acompañamiento a las **mujeres candidatas**, en caso de ser víctimas de conductas de VPMRG.



1. Artículo 20 Bis, primer párrafo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2. Así como de la Red de Mujeres Electas versión 2024.